

00040347

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1445

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2948

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 21 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 21 de mayo de 2019 10:33

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	VIUDO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:**

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 08 de mayo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Codigo Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3340412000	16/06/2009 0 00 00	15108	186,09M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, Manzana "D", Urbanización AZTECA Ubicado en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirros, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas. FRENTE: Quince metros dieciséis centímetros y lindera con calle pública. ATRAS: Trece metros ochenta y ocho centímetros y lindera con el lote numero Treinta y siete COSTADO DERECHO: Doce metros setenta y ocho centímetros y lindera con el lote trece COSTADO IZQUIERDO: Doce metros noventa y dos centímetros y lindera con el lote Once. Teniendo una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Dirección del Bien Urbanización AZTECA

Superficie del Bien 186,09M2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

**5.- Observaciones:**

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno signado con el No. Doce de la Manzana "D" de la Urbanización Azteca, ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirros de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. Ciento ochenta y seis metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados (186,09M2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi\_cavallos

Administrador

miércoles, 22 de mayo de 2019

Pag 1 de 1

00040348



Factura: 002-002-000034645



20191308004P00591

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00591						
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (10 21)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306283282	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312381708	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13316 00						

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308004P00591
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (10 21)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

\_\_\_\_\_



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00040349

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR  
2 LA SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ; A FAVOR DEL  
3 SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA. CUANTÍA: USD \$ 13.316,63. - - -  
4 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
5 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR RAMON EMILIANO  
6 PILOZO CABRERA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
7 DE SEGURIDAD SOCIAL. - - - - -

8 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
9 día ocho de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO  
10 MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por  
11 una parte por sus propios derechos y personales derechos la señora NAXCY  
12 MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, de estado civil viuda, de ocupación  
13 comerciante, DIRECCION. Manabí / Manta / Circunvalación Calle Trescientos Nueve y  
14 Avenida Doscientos Veinticuatro, TELEFONO: cero nueve nueve siete uno nueve ocho  
15 nueve cinco cero (0997198950), por otra parte el señor RAMON EMILIANO PILOZO  
16 CABRERA, de estado civil soltero, de ocupación jornalero; DIRECCION: María  
17 Auxiliadora Sn Calle Planificada; Manta TELEFONO: cero nueve seis nueve ocho cuatro  
18 seis ocho cero cinco (0969846805); correo electrónico: ramonpilozo1986@gmail.com, y,  
19 por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
20 SOCIAL, debidamente representado Ingeniero Jaime Heraclides Chavez Pincay, en  
21 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de  
22 EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del  
23 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a  
24 quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser  
25 de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
26 quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,  
27 doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que  
28 celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Firma manuscrita]*



1 instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada  
2 textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase  
3 incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se  
4 otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE:  
5 CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la  
6 celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LA SEÑORA NAXCY  
7 MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, Dirección: Manabí / Manta /  
8 Circunvalación Calle Trescientos Nueve Y Avenida Doscientos Veinticuatro, Teléfono:  
9 Cero Nueve Nueve Siete Uno Nueve Ocho Nueve Cinco Cero (0997198950); que en  
10 adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR RAMON  
11 EMILIANO PILOZO CABRERA; Dirección: María Auxiliadora Sn Calle Planificada;  
12 Manta Teléfono: cero nueve seis nueve ocho cuatro seis ocho cero cinco 0969846805;  
13 CORREO ELECTRONICO: ramonpilozo1986@gmail.com; por sus propios derechos,  
14 que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en  
15 suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA:  
16 ANTECEDENTES. LA SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO  
17 MUÑOZ, es propietaria de un inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el  
18 número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las  
19 inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia  
20 de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en  
21 la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha 23 de junio del año dos mil quince, e  
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de julio del año dos mil  
23 quince. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes  
24 emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento  
25 habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los  
26 siguientes linderos y medidas: FRENTE: Lindera con calle publica, en quince metros  
27 dieciséis centímetros (15,16m); ATRAS. Lindera con Lote número treinta y siete, en  
28 trece metros ochenta y ocho centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO: con Lindera

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00040350

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 con Lote número trece, en doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO  
2 IZQUIERDO: Lindera con Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros  
3 (12,92m). CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS  
4 CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). SEGUNDA:  
5 COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LA  
6 SEÑORA NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, da en venta y perpetua  
7 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR RAMON EMILIANO  
8 PILOZO CABRERA, un inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el  
9 número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las  
10 inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia  
11 de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
12 medidas FRENTE: Lindera con calle publica, en quince metros dieciséis centímetros  
13 (15,16m); ATRAS: Lindera con Lote número treinta y siete, en trece metros ochenta y  
14 ocho centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO: con Lindera con Lote número trece,  
15 en doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO IZQUIERDO: Lindera  
16 con Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros (12,92m). CON UN  
17 AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS  
18 NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). Medidas acordes al certificado  
19 emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno  
20 Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del  
21 cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio  
22 del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las  
23 partes contratantes, es de TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 63/100  
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13.316.63), valor  
25 que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO  
26 CABRERA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LA SEÑORA NAXCY MARGARITA  
27 DEL JESUS PILCO MUÑOZ, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del  
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Firma manuscrita]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no  
2 tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA:  
3 TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el  
4 precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE  
5 COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en  
6 este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación  
7 se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres,  
8 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada  
9 para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES LA PARTE COMPRADORA al  
10 constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la  
11 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en  
12 referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte  
13 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente  
14 contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por  
15 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga  
16 relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al  
17 constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección  
18 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se  
19 encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total  
20 según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y  
21 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y  
22 vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin  
23 embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato,  
24 la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y  
25 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:  
26 SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que  
27 LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al  
28 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado

*F.M.V.*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00040351

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 inmueble. OCTAVA: DECLARACION. - LA PARTE VENDEDORA declara que el  
2 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado,  
3 embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el  
4 registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA  
5 PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones  
6 suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias,  
7 posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE  
8 COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus  
9 mutuos intereses. NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION Los  
10 gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE  
11 COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la  
12 compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE  
13 VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a  
14 proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón.  
15 DECIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para  
16 todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se  
17 someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten  
18 y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO  
19 PRIMERA. ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del  
20 presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y  
21 en seguridad del bien objeto de este contrato SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE  
22 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.  
23 COMPARECIENTES a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES  
24 CHÁVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en  
25 representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
26 SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según  
27 consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como  
28 habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



1 Dirección. Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:  
2 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, EL  
3 SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA; DIRECCION: MARIA  
4 AUXILIADORA SN CALLE PLANIFICADA; MANTA TELEFONO 0969846805;  
5 CORREO ELECTRONICO ramonpilozo1986@gmail.com; a quien en lo posterior se le  
6 denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho,  
7 plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las  
8 ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este  
9 contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION  
10 VOLUNTARIA DE ENAJENAR PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es  
11 una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de  
12 Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos  
13 para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
14 Social (IESS) b) EL SEÑOR RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA, en su calidad  
15 de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de  
16 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por  
17 concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa  
18 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos  
19 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este  
20 instrumento en propietario del inmueble, consistente en lote de terreno, signado con el  
21 número DOCE de la Manzana "D", de la Urbanización Azteca, ubicado en las  
22 inmediaciones de la ciudadela Urbirrios, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia  
23 de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el  
24 referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LA SEÑORA  
25 NAXCY MARGARITA DEL JESUS PILCO MUÑOZ, según se desprende de la  
26 escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que  
27 se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del  
28 Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de



Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00040352

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, con fecha veintitrés de  
2 junio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta  
3 el once de julio del año dos mil quince. Los demás antecedentes de dominio reposan en el  
4 certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad; que se agrega al  
5 presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En  
6 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
7 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para  
8 con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción  
9 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan  
10 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de  
11 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya  
12 sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las  
13 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
14 aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las  
15 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,  
16 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que  
17 se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a  
18 favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA  
19 PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
20 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su  
21 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo  
22 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES.  
23 FRENTE: Lindera con calle pública, en quince metros dieciséis centímetros (15,16m);  
24 ATRAS: Lindera con Lote número treinta y siete, en trece metros ochenta y ocho  
25 centímetros (13,88m); COSTADO DERECHO con Lindera con Lote número trece, en  
26 doce metros setenta y ocho centímetros (12,78m); COSTADO IZQUIERDO: Lindera con  
27 Lote número once, en doce metros noventa y dos centímetros (12,92m). CON UN  
28 AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Firma manuscrita]*

1 NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (186,09M2). Esta garantía hipotecaria solo será  
2 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas  
3 por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE  
4 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea  
5 levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de  
6 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
7 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o  
8 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para  
9 con el BIESS. TERCERA. ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho  
10 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA.  
11 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por  
12 mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y  
13 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación  
absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL  
BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen  
mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá  
enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a  
18 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al  
19 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL  
20 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la  
21 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad  
22 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de  
23 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y  
24 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado  
25 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en  
26 la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento  
27 el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En  
28 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho



Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00040353

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la  
2 Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye  
3 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos  
4 los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en  
5 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o  
6 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de  
7 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el  
8 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son  
9 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido  
10 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y  
11 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad Todos los documentos que haya  
12 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL  
13 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de  
14 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de  
15 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este  
16 acto. SEXTA. INSPECCIÓN - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la  
17 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
18 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así  
19 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado  
20 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener  
21 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE  
22 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a  
23 lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE  
24 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
25 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste  
26 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de  
27 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.-  
28 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO GUARANO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
2 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o  
3 jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,  
4 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,  
5 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a  
6 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en  
7 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
8 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido  
9 por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara  
10 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y  
11 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto  
12 en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que  
13 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos  
14 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la  
15 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales  
16 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se  
17 transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o  
18 crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO  
19 ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los  
20 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar  
21 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo  
22 que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito  
23 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los  
24 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier  
25 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble  
26 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,  
27 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por  
28 sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00040354

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,  
2 incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se  
3 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o  
4 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en  
5 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o  
6 cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
7 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,  
8 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere  
9 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de  
10 dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u  
11 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA  
12 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por  
13 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la  
14 PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que  
15 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas  
16 laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de  
17 acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones  
18 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o  
19 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el  
20 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del  
21 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por  
22 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se  
23 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas  
24 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con  
25 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio  
26 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE  
27 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al  
28 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que

*RAMOS*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



1 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente  
2 instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del  
3 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA  
4 acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación  
5 de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la  
6 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la  
7 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto NOVENA.  
8 PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les  
9 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se  
10 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
11 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la  
12 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este  
instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo  
garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA  
PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de  
intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea  
conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los  
bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los  
valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO  
PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los  
manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen  
que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,  
ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito La  
PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija,  
misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,  
terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

00040355

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar  
2 un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,  
3 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas  
4 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser  
5 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el  
6 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las  
7 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere.  
8 Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de  
9 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados  
10 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE  
11 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y  
12 además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren  
13 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro  
14 de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
15 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE  
16 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza  
17 expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de  
18 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre  
19 el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la  
20 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para  
21 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de  
22 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante  
23 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el  
24 BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a  
25 cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas  
26 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad  
27 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y  
28 ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA:

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA





1 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su  
2 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,  
3 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,  
4 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la  
5 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca  
6 que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el  
7 señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza  
8 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,  
9 incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es)  
10 sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,  
11 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás  
12 activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que  
13 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en  
14 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier  
15 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL  
16 BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar  
17 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro  
18 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente  
19 facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de  
20 cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del  
21 inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA GASTOS Todos los impuestos,  
22 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y  
23 los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de  
24 cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e  
25 impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,  
26 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso  
27 de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA  
28 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00040356

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MUTAMBA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán  
2 en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA  
3 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste  
4 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente  
5 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos  
6 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del  
7 presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-  
8 Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido  
9 el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son  
10 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE  
11 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos  
12 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y  
13 de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.  
14 DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA. La cuantía de este contrato por su naturaleza es  
15 indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos  
16 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los  
17 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la  
18 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del  
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas  
20 de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de  
21 ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento  
22 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a  
23 lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
24 Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y  
25 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de  
26 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la  
27 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS  
28 al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

1 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las  
2 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas  
3 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se  
4 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este  
5 instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11,  
6 Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador Para la celebración y  
7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere,  
8 para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo  
9 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario  
10 Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Naxcy Margarita del*



NAXCY MARGARITA DEL PILCO MUÑOZ  
C.C. # 130628328-2.

VENDEDORA.-

*Ramon Filozo*



RAMON EMILIANO PILOZO CABRERA  
C.C. # 131238170-8. COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

*Jaimé Heraclides Chavez Pinca*

INGENIERO JAIMÉ HERACLIDES CHAVEZ PINCAY  
APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S  
C.C. # 130671847-7

*Felipe Martínez Vera*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

00040357

07/05/2019 12:29:06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-34-04-12-000	186,09	12095,85	434362	4393553
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	MZ-D LOTE 12 URB AZTECA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		42,40		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		43,40		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		43,40		
1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	-	SALDO		0,00		

EMISION 07/05/2019 12:29:06 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 <b>T1793022376</b>	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO

00040358

07/05/2019 12:28:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-34-04-12-000	186,09	12095,85	434361	4393652

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	MZ-D LOTE 12 URB AZTECA	Impuesto principal	133,18
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	39,95
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	173,13
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	173,13
1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	-	SALDO	0,00

EMISION 07/05/2019 12:28 55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1075428066
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*[Handwritten signature]*

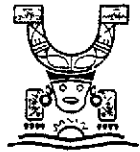
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00040359

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA




Nº 0098220



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.  
perteneiente a PILCO MUÑOZ-NAXCY MARGARITAA DEL JESUS  
ubicada MZ-D LOTE 12 URB. AZTECA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
de \$ 12095 85 DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 85/100 asciende a la cantidad  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO.

  
ELABORADO: Jessica Quijije M.

  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

11 DE ABRIL DEL 2019

Manta, \_\_\_\_\_

  
Director Financiero Municipal



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00040360

No. 188049

09/04/2019 13:31:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-34-04-12-000	186,09	\$ 12 095,85	MZ-D LT 12 URB AZTECA	2019	405970	4350824
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS		1306283282	Costa Judicial			
09/04/2019 13:31:42 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,02	(\$ 0,12)	\$ 2,90
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,24	(\$ 0,31)	\$ 0,93
			MEJORAS 2012	\$ 1,61	(\$ 0,40)	\$ 1,21
			MEJORAS 2013	\$ 4,63	(\$ 1,16)	\$ 3,47
			MEJORAS 2014	\$ 4,89	(\$ 1,22)	\$ 3,67
			MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01
			MEJORAS 2016	\$ 0,19	(\$ 0,05)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 5,38	(\$ 1,35)	\$ 4,03
			MEJORAS 2018	\$ 4,80	(\$ 1,20)	\$ 3,60
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,75	(\$ 5,94)	\$ 17,81
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 24,19		\$ 24,19
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,81		\$ 1,81
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 63,77
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 63,77
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00


**CANCELADO**

TESORERIA



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T3369629207228

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.mantagob.ec](http://www.mantagob.ec) opción



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00040361



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160317

N° ELECTRÓNICO : 66241

Fecha: Jueves, 11 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-34-04-12-000

Ubicado en: MZ-D LOTE 12 URB AZTECA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 186 09 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306283282	PILCO MUÑOZ-NAXCY MARGARITA DEL JESUS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,095 85

CONSTRUCCIÓN: 0 00

AVALÚO TOTAL: 12,095.85

SON: DOCE MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

Handwritten notes: 13310.65, 13310, 39.95, 143 13

Handwritten signature of C.P.A. Javier Cevallos Morejón

C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Stamp: ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11977Z13YRL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-11 10 25 51

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



00040362

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

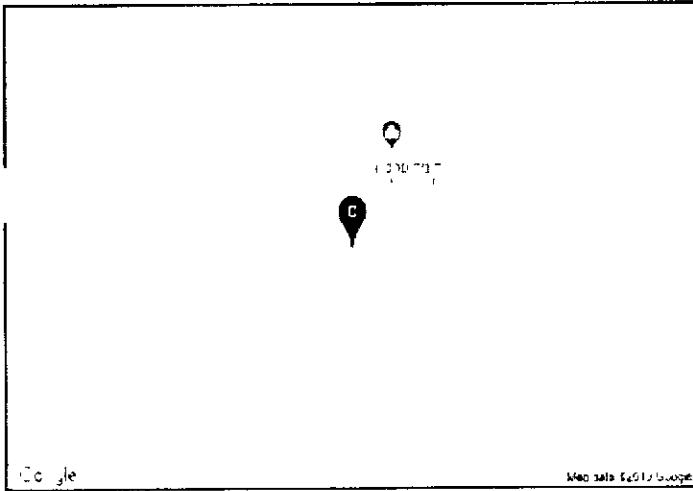
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-04-2019

Nº CONTROL: 0006491

PROPIETARIO:	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS
UBICACIÓN:	MZ-D LT.12 URB. AZTECA
C CATASTRAL:	3340412000
PARROQUIA:	TARQUI

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	R.INTERNO CIUDAD AZTECA
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN.	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	2 80 ENTRE PISOS
COS.	-
CUS	-
FRENTE:	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	15 16m con calle publica ✓
ATRÁS:	13 88m con lote n° 37 ✓
CIZQUIERDO:	12.92m con lote n°11 ✓
DERECHO:	12 78m con lote n°13 ✓
ÁREA TOTAL:	186,09 m <sup>2</sup>

### USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general, anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquimero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

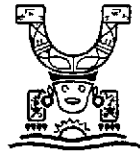


#MANTADIGITAL

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127934

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 15 de ABRIL 2019 de 20 \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:  
3340412000: MZ-D LOTE 12 URB. AZTECA

Manta, QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000022903

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00040364

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI / R.U.C.: PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS CLAVE CATASTRAL  
NOMBRES:  
RAZON SOCIAL: CIUDAD AZTECA MZ D LOTE 12  
DIRECCIÓN:

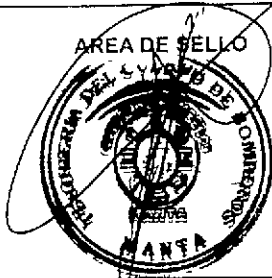
### DATOS DEL PREDIO

AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 631658  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 15/04/2019 11:25:10

AREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 14 de julio de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Fecha Registral-Bien Inmueble

15108



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19007578, certificado hasta el día 09 de abril de 2019 10:06:29, la Ficha Registral Número 15108.

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3340412000  
Fecha de Apertura martes, 16 de junio de 2009

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Parroquia TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien Urbanización AZTECA

#### LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, Manzana "D", Urbanización AZTECA. Ubicado en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios, Parroquia Tarqui del Cantón Manta Con los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Quince metros dieciséis centímetros y lindera con calle pública. ATRAS. Trece metros ochenta y ocho centímetros y lindera con el lote numero Treinta y siete COSTADO DERECHO: Doce metros setenta y ocho centímetros y lindera con el lote trece. COSTADO IZQUIERDO: Doce metros noventa y dos centímetros y lindera con el lote Once Teniendo una Superficie total de. CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACION	1022	18/abr/2002	9 084	9 096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	395	14/feb/2005	5 529	5 540
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2177	28/jul/2009	35 383	35 389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2269	11/jul/2015	46 420	46 439

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002

Número de Inscripción: 1022

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1813

Folio Inicial 9 084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 9 096

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1 988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000047406	COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de MANTA-EP

Certificación impresa por .kietre\_salto1

Ficha Registral:15108

martes, 09 de abril de 2019 10:06

Fecha 09 ABR 2019 HORA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





VENDEDOR 1303775116 FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO NO DEFINIDO MANTA  
 ACEPTANTE  
 VENDEDOR 1302692932 VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A) MANTA  
 ACEPTANTE  
 VENDEDOR 80000000001361 FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS CASADO(A) MANTA  
 ACEPTANTE

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1338	08/ago/1988	3 947	3 950

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 14 de febrero de 2005 **Número de Inscripción:** 395 **Tomo** 9  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 739 **Folio Inicial** 5 529  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA **Folio Final** 5 540  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 30 de diciembre de 2004

**Fecha Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Urbanización "AZTECA", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Signado con el lote Número DOCE, Manzana "D".

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0919318659	QUINTEROS BERMUDEZ SIMÓN ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026980	COMPAÑIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1022	18/abr/2002	9 084	9 096

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 28 de julio de 2009 **Número de Inscripción:** 2177 **Tomo** 60  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 4300 **Folio Inicial** 35 383  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final** 35.389  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 02 de julio de 2009

**Fecha Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Compraventa que tiene una cuantía USD \$ 4 684.78 relacionada con la totalidad del terreno, el mismo que esta signado con el lote número DOCE, de la Manzana "D" de la Urbanización AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMETROS CUADRADOS la venta se la realiza como cuerpo cierto

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

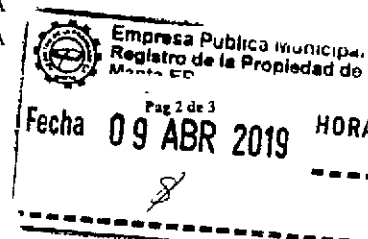
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	921064127	QUINTERO BERMUDEZ JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0919318659	QUINTEROS BERMUDEZ SIMON ERNESTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por 'kleire\_salto1'

Ficha Registral: 15108

martes, 09 de abril de 2019 10:06





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	395	14/feb/2005	5 529	5 540

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : sábado, 11 de julio de 2015

Número de Inscripción: 2269

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5535

Folio Inicial 46 420

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 46 439

Cantón Notaría: MANTA

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de junio de 2015

Fecha Resolución.

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Bien inmueble ubicado en la Urbanización Azteca, en las inmediaciones de la Ciudadela Urbarrios Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECIMEETROS CUADRADOS COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE \$ 4.838,34

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000016506	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000080116	QUINTEROS BERMUDEZ JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2177	28/jul/2009	35 383	35 389

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:06:29 del martes, 09 de abril de 2019

A petición de: DELGADO PINCAY GENESIS JULIANA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS  
1313163699

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Firma del Registrador (S)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



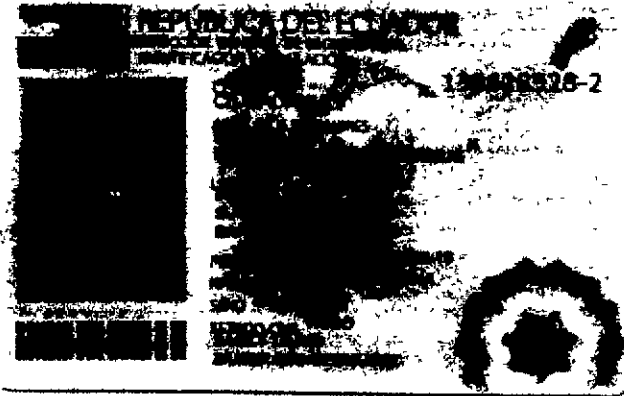
Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha 09 ABR 2019

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00040367



ELECCIONES  
MICHAMANTLA  
**2010**

Ciudadana/o:  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL DIVISIÓN  
ELECTORAL 2010

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 MARZO 2010

0063 F JUNTA NO  
0063 - 006 CERTIFICADO NO  
130620302 COMA SA  
FELCO MUÑOZ MAXCY MARGARITA DEL JESUS  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI  
CANTON MANTA  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PARROQUIA TARQUI  
ZONA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306283282

**Nombres del ciudadano:** PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 18 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** ZAMBRANO BERMUDEZ SANTY DARIO

**Nombres del padre:** PILCO OROZCO HECTOR ALONSO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MUÑOZ VERDUGA MARIANA DE JESUS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE ABRIL DE 2019

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-224-17170



192-224-17170

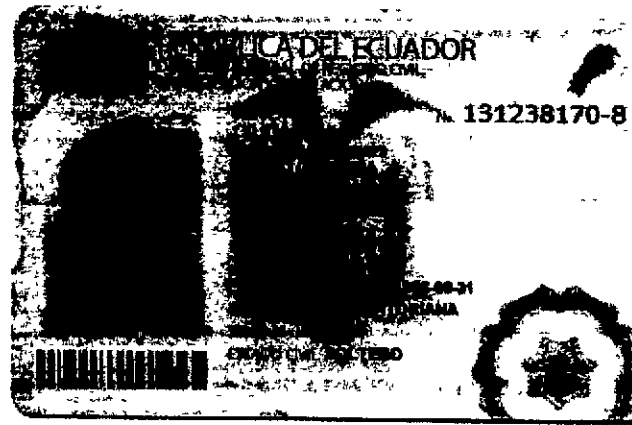
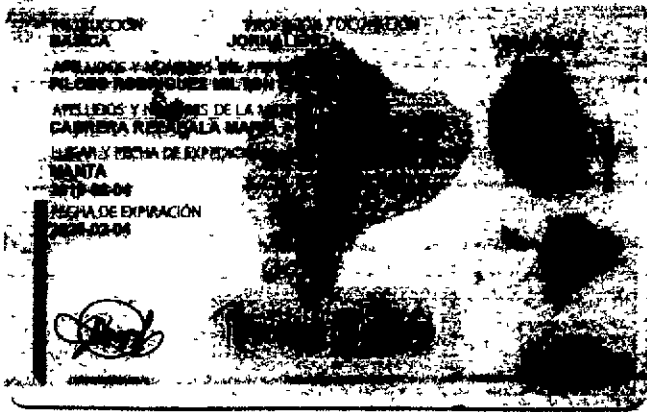
Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00040368



ELECCIONES  
CIVILES 2019

2019

CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
EL/LLA SUFRAN  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

*[Handwritten signature]*



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2019

0012 M JUNTA N°  
0012 - 198 CERTIFICADO N°  
1312381708 CEDULA N°

**PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI  
CANTON OLMEDO  
CIRCUNSCRIPCION:  
PARROQUIA OLMEDO/PUCA  
ZONA 1

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312381708

**Nombres del ciudadano:** PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

**Fecha de nacimiento:** 31 DE AGOSTO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** JORNALERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** PILOZO RODRIGUEZ MILTON EMILIANO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CABRERA REZABALA MARIA AUXILIADORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE FEBRERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



Ramon Pilozo

N° de certificado: 191-224-17217



191-224-17217

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00040369



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

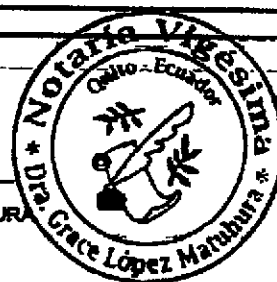
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	EQUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLUDES CHAVEZ PINCAY						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (*)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA  
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**  
**OTORGADO POR**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**A FAVOR DE**

**INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**

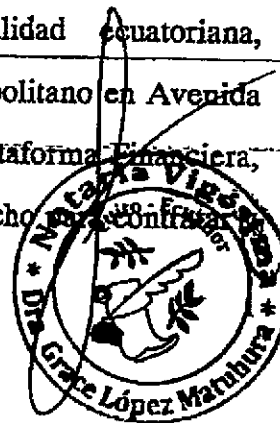
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337**

**DI: 2 COPIAS**

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho

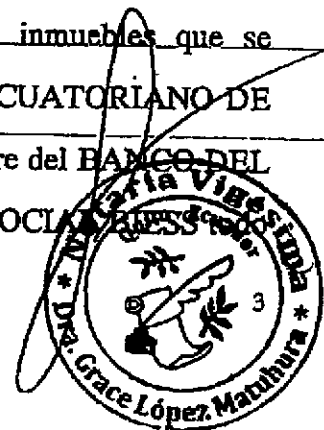


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

00040370

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

**00040371**

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

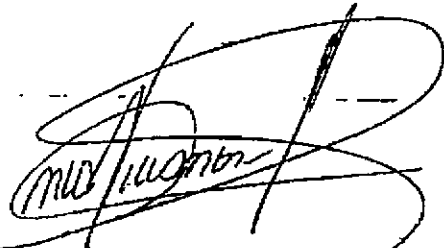


**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**

**NOTARIA VIGESIMA**

**QUITO - ECUADOR**

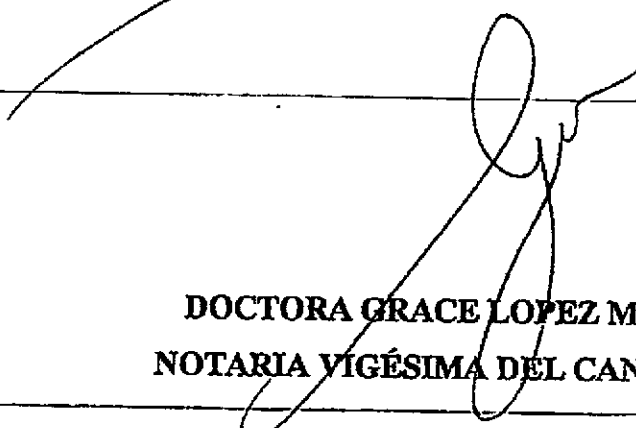
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018



**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



00040372



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

036  
JURATA No

036 - 213  
MUNICIPIO

1708669018  
CÉDULA

VILLANREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
CUMBAYA  
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN  
ZONA



DECLARACIÓN DE VOTACIÓN  
DECLARACIÓN DE VOTACIÓN  
DECLARACIÓN DE VOTACIÓN

*[Handwritten signature]*

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que precede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: 1 hoja (s) 111 (os)

Quito a. 29 ENE 2018



*Dra. Graze López Matuhura*  
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT/20 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00040373



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. AC-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_


VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

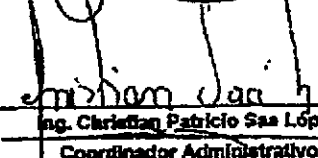
APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

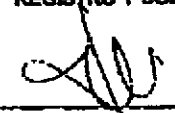
Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DR-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: asignar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

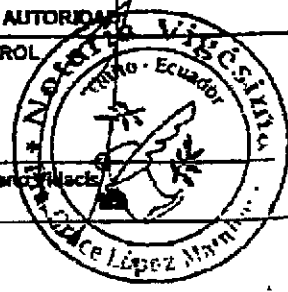
- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>       | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Subsistivo</u>	PROCESO: <u>Gobernando</u>
SUBPROCESO: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>
SUBPROCESO 1: <u>Subgerencia de Crédito</u>	SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>
PUESTO: <u>Subgerente de Crédito</u>	PUESTO: <u>Gerente General</u>
LUGAR DE TRABAJO: <u>Cuño</u>	LUGAR DE TRABAJO: <u>Cuño</u>
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.601,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$1.01.01.007.01</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>\$1.01.01.036.01</u>

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. _____ Fecha: _____	 Nombre: <u>Mg. Jonathan Maya Romero</u> Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD	 Nombre: <u>Mg. Christian Patricio Saa López</u> Coordinador Administrativo DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
-------------------------	---

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. <u>038</u> Fecha: <u>29 de enero de 2019</u>	 Nombre: <u>Srta. María Fernanda Morán</u> Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

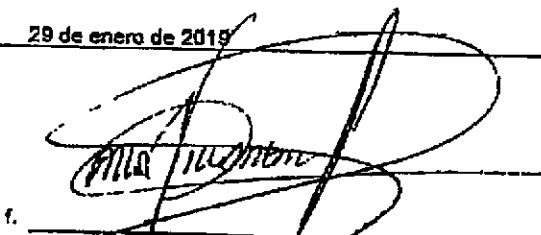
NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CRUDADANÍA No. 1706559018  
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

  
f. Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

  
DIRECCIÓN  
DE TALENTO  
Humano  
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
Fecha de creación de firmas: / Revisado: \_\_\_\_\_  
que en la forma que aparece en el original en su presencia en: \_\_\_\_\_

Quito a. 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





*Progr. N. La Jota*



**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

*Andrés M. La Cruz*

**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra  
**INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

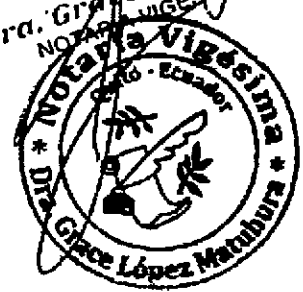
Lic. Pablo Cebo Luna  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Lic. Pablo Cebo Luna  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

**NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**  
En atención a la Ley Notarial doy fe que la foto espin que me fue presentada al documento original que me fue presentado en: QUITO (E) el día 29 de Enero del 2019

Quito a: 29 ENE 2019  
Dra. Grace López Matuhura  
**NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO**



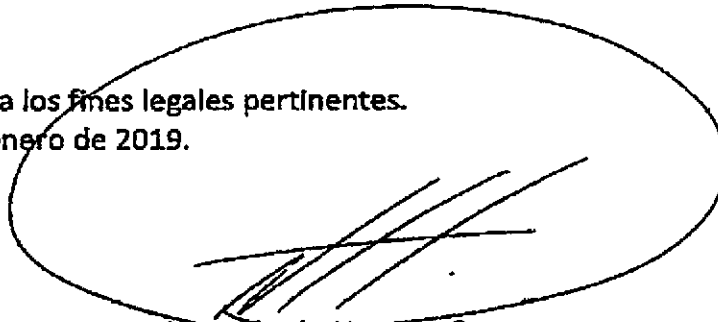
**CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

*"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

*2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."*

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



**Ab. Medardo Urquiza Guevara**  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS**

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en: / hoja (s) (s) (s)

Quito a. 29 ENE. 2019



**Dra. Graze López Matuhura**  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO







# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**CONTADOR:**  
**CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:**  
**CLASIFICACIÓN ARTESANAL:**

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO  
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
ESPECIAL  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FECHA NACIMIENTO:**  
**FECHA INSCRIPCIÓN:** 15/07/2010  
**FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FECHA INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010  
**FECHA ACTUALIZACIÓN:** 31/01/2019  
**FECHA REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**MICELIO TRIBUTARIO**

**DIRECCIÓN:** PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 2397500 Celular: 0998226405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

INEXO RELACION DEPENDENCIA  
INEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Se acuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	
JURISDICCIÓN		
ZONA 91 PICHINCHA		1



dig: RIMRUC2019000289737



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

00040376



**CIERO RUC:  
CIÓN SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>TIPO COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

OPERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNIÓN NACIONAL DE  
COMERCIALIZADORAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500  
Teléfono Domicilio: 0995225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

<b>ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/12/2010
<b>TIPO COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

OPERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

<b>ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/12/2010
<b>TIPO COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

OPERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
CALLEADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

<b>ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/08/2010
<b>TIPO COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**CATEGORÍA ECONÓMICA:**

OPERACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Dirección: TIRAHAJA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
RECORDACIÓN DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032826031 Celular: 0999680700



RIMRUC2019000269737



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IMERO RUC:

1768156470001

ZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Vinculo: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Vinculo: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Vinculo: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

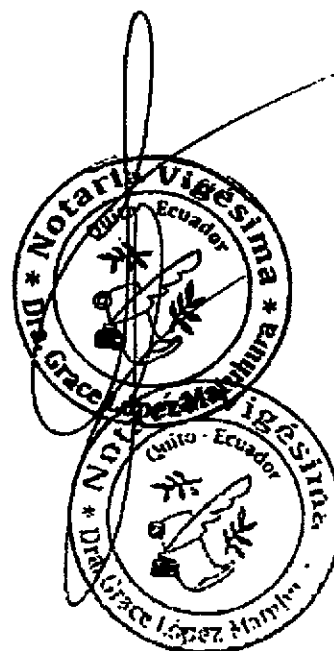
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Vinculo: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



codigo: RIMRUC2019000289737

00040377



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

ERO RUC:  
ÓN SOCIAL:

1786156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTO:** 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010  
**TIPO COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL  
 BARRIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0967463606

**ESTABLECIMIENTO:** 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2010  
**TIPO COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO  
 NACIONAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: cdlamat@hotmail.com

**ESTABLECIMIENTO:** 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010  
**TIPO COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA  
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

**ESTABLECIMIENTO:** 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011  
**TIPO COMERCIAL:** BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Dirección: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL  
 COMPLEJO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981



RIMRUC2019000289737



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**CATEGORÍA SOCIAL:**

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTO:** 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
**ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
**Dirección:** MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
**Intersección:** PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

**ESTABLECIMIENTO:** 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
**ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
**Dirección:** PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO D  
**Intersección:** JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:  
**Correo:** ricio.bedoya@biess.fin.ec

**ESTABLECIMIENTO:** 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
**ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
**Dirección:** PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE  
**Intersección:** A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657607 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:  
**Correo:** ricio.bedoya@biess.fin.ec

**ESTABLECIMIENTO:** 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**  
**CATEGORÍA ECONÓMICA:**  
**ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.**  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
**Dirección:** PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
**Intersección:** GISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0986033619 Email:  
**Correo:** rces@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO  
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la foto copia que se adjunta es igual  
 al documento original que me fue presentado  
 en: 3 foja (s) utilizadas.

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matallana  
 NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2019000289737

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

**00040378**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



  
Notaría 20  
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO  
**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

00040379

CIUDADANIA 180671847-7  
CHAVEZ PINCAY JAYME HERACLIDES  
MANABI/SANTA ANA DE VUELTA LARGA  
05 ENERO 1976  
004- 0054 00550 M  
MANABI/ SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* VEMASV1422  
CARRICO QUIROZ ZAMBRANO LISBETH TATIANA  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
TITO N CHAVEZ MACIAS  
GARCIA ESTRELLA PINCAY TITINA  
PORTOVIEJO 30/04/2011  
30/04/2011

3892544



180671847-7  
CHAVEZ PINCAY JAYME HERACLIDES  
MANABI  
PORTOVIEJO  
M. DRES DE VERA

*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 14 DE MAYO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-224-12617



197-224-12617

Ldo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00040380

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

*F. M. V.*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

00040381

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 1445**

**Número de Repertorio: 2948**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Veinte y uno de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1445 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312381708	PILOZO CABRERA RAMON EMILIANO	COMPRADOR
1306283282	PILCO MUÑOZ NAXCY MARGARITA DEL JESUS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

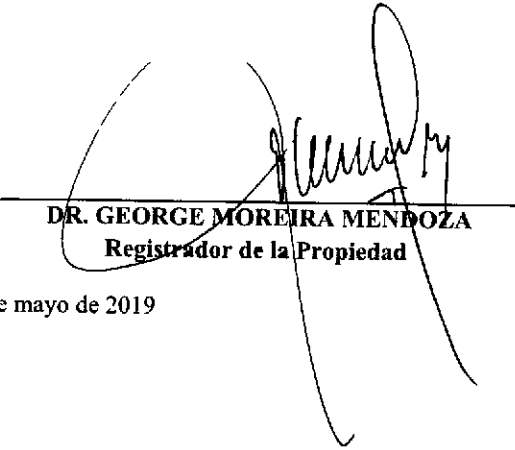
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3340412000	15108	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha . 21-may./2019

Usuario. yoy1\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 22 de mayo de 2019